



# Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio  
BSF/mjcp

Expediente: 01/18 C.M.Obras y Serv.

Don Javier Díaz Jurado, Concejal Delegado del Área de Patrimonio y Contratación, a petición de la Delegación de Urbanismo, en uso de las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administración común de las Administraciones Públicas y el Decreto de Alcaldía Presidencia de Delegaciones de fecha 29 de enero de 2.018, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

## DECRETO

Desde la Delegación de Urbanismo se dicta providencia, para que desde el Departamento de Contratación se inicie expediente para la adjudicación del Contrato menor mixto de Obras y Servicios para la redacción del proyecto y ejecución de la obra de actividad arqueológica "Centro Cultural Arqueológico El Humilladero", con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 26 de septiembre de 2.017 por la que se convocan para el ejercicio 2017 las ayudas previstas en la orden 27 de julio de 2.017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios turísticos de Andalucía.

Para la realización del objeto del contrato se ha solicitado presupuesto a tres empresas, resultando ser la oferta económica más favorable la presentada por la empresa ATLAS ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO con CIF: B-91833434, ascendiendo a la cantidad de cinco mil doscientos euros (37.402,80 €), IVA excluido.

El contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía, puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido con carácter general en el art. 138 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 111 de dicho texto legal, teniendo la consideración de Contrato menor mixto de Obras y Servicios.

Las actuaciones y plazos para la redacción del proyecto y ejecución de la obra de actividad arqueológica "Centro Cultural Arqueológico El Humilladero", se realizará de conformidad con el presupuesto presentado por la empresa adjudicataria, y que forma parte del contrato.

Visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito presupuestario suficiente y el Informe del Técnico de Contratación de fecha 06 de febrero de 2.018, sobre el procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato de obras y servicios, **HE RESUELTO:**





## Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio  
BSF/mjcp

Expediente: 01/18 C.M.Obras y Serv.

**Primero:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de treinta y nueve mil ochenta y dos euros con sesenta y un céntimos (37.402,80 €) IVA excluido.

**Segundo:** Aprobar la adjudicación del Contrato menor mixto de Obras y Servicios para la redacción del proyecto y ejecución de la obra de actividad arqueológica "Centro Cultural Arqueológico El Humilladero", con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 26 de septiembre de 2.017, a la empresa ATLAS ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO con CIF: B-91833434.

**Tercero:** En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el concejal delegado de contratación por delegación de la Alcaldesa.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es INTERVENCIÓN.
- c) Que el destinatario es DELEGACIÓN DE URBANISMO.
- d) Que el código DIR3 es L01110162.
- e) Que la oficina contable es INTERVENCIÓN.
- f) Que el órgano gestor es INTERVENCIÓN.
- g) Que la unidad tramitadora es INTERVENCIÓN.

**Cuarto:** Dar traslado de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a la Delegación de Urbanismo y a la Intervención de Fondos.

**Quinto:** Dar cuenta al Pleno del presente decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Chipiona, a fecha de la firma electrónica

El Concejal de Patrimonio  
y Contratación

Don Francisco Javier Díaz Jurado

Doy fe,  
La Secretaria General

Doña Elena Zambrano Romero

